



Asamblea General

Distr. general
22 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

12º período de sesiones

Ginebra, 3 a 14 de octubre de 2011

Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos

Lituania*

El presente informe constituye un resumen de las comunicaciones¹ presentadas por nueve interlocutores para el examen periódico universal. Se sigue la estructura de las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. No contiene opiniones, observaciones o sugerencias de parte de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ni juicio o pronunciamiento alguno sobre afirmaciones concretas. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas y, en la medida de lo posible, los textos originales no se han modificado. La falta de información o de atención dedicada a determinadas cuestiones puede deberse a que los interlocutores no se han referido a ellas en sus comunicaciones. Los textos completos de todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH. El informe se ha preparado teniendo en cuenta que el primer ciclo del examen abarca cuatro años.

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

I. Antecedentes y marco

A. Alcance de las obligaciones internacionales

1. En la comunicación conjunta 1 (JS1) se observó que Lituania no había firmado los Protocolos Facultativos respectivos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ni de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes², y que no había ratificado la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares³. En la JS1 se indicó que Lituania no se había adherido al artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial sobre las denuncias individuales⁴.

2. En la JS1 se señaló que al ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, Lituania había formulado una declaración sobre su interpretación del concepto de "salud sexual y reproductiva" (art. 25 a))⁵.

B. Marco constitucional y legislativo

3. En la JS1 se indicó que, según la Constitución, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales eran partes integrantes del ordenamiento jurídico lituano, pero su estatus dentro del sistema seguía siendo ambiguo, ya que no estaba claro si, en caso de conflicto entre normas, prevalecerían los Pactos⁶.

4. En la JS1 se señaló que el derecho a acudir al Tribunal Constitucional solo puede ser ejercido por el Gobierno, el Parlamento, los tribunales y el Presidente, en algunos casos. En 2007, el Parlamento aprobó la idea general de un recurso de amparo constitucional, cuya introducción estaba prevista para 2009. En realidad, se aplazó indefinidamente⁷.

C. Infraestructura institucional y de derechos humanos

5. En la JS1 se mencionó la existencia de una serie de instituciones independientes, como la Oficina del Defensor de la Igualdad de Oportunidades, la Oficina del Defensor de los Derechos del Niño y la Oficina del Inspector de ética periodística. Se indicó sin embargo que ninguna de ellas contaba con un mandato de derechos humanos suficientemente amplio ni cumplía con los requisitos para ser acreditada como institución nacional de derechos humanos⁸. En la comunicación conjunta 5 (JS5) se alentó al Defensor de la Igualdad de Oportunidades a mostrarse más dinámico en la lucha contra la discriminación y a fomentar la celebración de un debate político sobre los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales⁹.

6. En la comunicación conjunta 3 (JS3) se informó de que se había dejado sin competencias al mecanismo para la igualdad de género y se había clausurado la división independiente de igualdad de género del Ministerio de Seguridad Social y Trabajo. Se observó con preocupación que las cuestiones relacionadas con la igualdad de género se hubieran eliminado del programa de las políticas estatales¹⁰.

7. En la JS1 se indicó que ninguna institución se ocupaba de los sistemas internacionales de derechos humanos, en lo que se refería a alentar la ratificación de los tratados, dar a conocer las observaciones o seguir las recomendaciones adoptadas¹¹. En la

JS1 se añadió que los vínculos de las instituciones con la sociedad civil eran débiles y, en algunos casos, inexistentes¹².

D. Medidas de política

8. El Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa señaló que el objetivo del programa nacional de lucha contra la discriminación para 2006-2008 era investigar las manifestaciones de discriminación en todos los ámbitos de la vida pública, además de cultivar la tolerancia del público y lograr una mayor conciencia de la lucha contra la discriminación, la igualdad de trato y la igualdad de derechos y de oportunidades¹³.

9. En la comunicación conjunta 2 (JS2) se mencionó la existencia, desde 2005, de un programa nacional para la prevención de la violencia contra los niños y para la prestación de asistencia a niños, que incluía programas de prevención de los malos tratos, apoyo a las víctimas y otras medidas de protección¹⁴.

10. En la comunicación conjunta 6 (JS6) se mencionó el programa de promoción de la salud infantil para 2008-2012, en el que se identificaban como problemas especialmente graves la precocidad en las relaciones sexuales y los embarazos. Sin embargo, el plan no contemplaba medidas específicas de mejora de la salud reproductiva y sexual de los adolescentes¹⁵. En la JS6 se mencionó también la estrategia de la política estatal sobre bienestar infantil para 2005-2012, pero se observó con preocupación que no ayudara a los adolescentes a solucionar los problemas relacionados con su salud sexual y reproductiva¹⁶.

11. En la comunicación conjunta 4 (JS4) se destacó el Programa de integración de los romaníes en la sociedad lituana para 2008-2010, cuyo objeto era reducir el desempleo y la pobreza, mejorar la educación y luchar contra la exclusión social de los romaníes. Sin embargo, el programa recibió solo el 16% de su presupuesto inicial y se suspendió en junio de 2010. La principal institución responsable de su ejecución, el Departamento de Asuntos de las Minorías Nacionales, se disolvió y dejó de existir¹⁷.

II. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno

A. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

Cooperación con los órganos de tratados

12. En la JS1 se indicó que las observaciones finales de los órganos de derechos humanos no se difundían más allá de determinadas instituciones estatales y el grado de conocimiento de la población al respecto era bajo¹⁸.

B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos

1. Igualdad y no discriminación

13. En la JS3 se señaló que las respuestas inadecuadas de las fuerzas del orden habían alimentado el estallido de xenofobia, racismo y antisemitismo. La situación de los romaníes era especialmente alarmante debido a la conducta discriminatoria de la policía hacia ellos; en la JS3 se añadió que la policía, principal encargada de las actuaciones previas al juicio, rara vez iniciaba investigaciones al respecto¹⁹.

14. En la JS3 también se indicó que era preocupante que los tribunales exigieran un nivel excesivamente riguroso de carga de la prueba en los delitos motivados por discriminación racial o étnica y tendieran a malinterpretar la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. La jurisprudencia lituana tendía a determinar que la incitación pública contra un grupo racial, étnico, religioso o de otro tipo era un delito menor. El 25 de mayo de 2009, el Tribunal Supremo rechazó una apelación de la Fiscalía sobre la absolución de una persona que había hecho apología de la violencia contra los romaníes en un portal de noticias. Según el Tribunal, no toda expresión negativa sobre una persona o grupo de personas pertenecientes a grupos particulares constituía un delito. Además, el Tribunal determinó que no había intención directa de incitar al odio. Por otro lado, el Tribunal dictaminó que debían aplicarse distintas normas dependiendo de que la afirmación fuera un hecho o un juicio de valor²⁰.

15. Amnistía Internacional destacó que, según el artículo 39 de la Ley de información al público, de 2010, la publicidad y la comunicación audiovisual "no debían contener ninguna manifestación o promoción de la orientación sexual"²¹. En la JS5 se afirmó que la intención obvia de dicha ley era limitar la información y la "promoción" de las relaciones homosexuales y que sería utilizada en contra de la difusión de información relacionada con lesbianas, gays, bisexuales y transexuales²². En la JS5 se recomendó a Lituania que eliminara ese artículo discriminatorio, y garantizara el uso de la información pública para lograr más igualdad, tolerancia y respeto de los derechos humanos para todos, incluidos lesbianas, gays, bisexuales y transexuales²³.

2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

16. El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes (CPT) informó sobre las denuncias de malos tratos físicos infligidos por agentes de la policía criminal durante los interrogatorios. Al parecer, los menores corrían un riesgo especial en este sentido. El CPT señaló además que varias personas habían sufrido presuntos malos tratos de carácter psicológico, como insultos o amenazas del uso de la fuerza. Se recibieron varias denuncias sobre el uso excesivo de la fuerza durante las detenciones, después de reducir a la persona en cuestión²⁴. El CPT pidió a Lituania que redoblase sus esfuerzos para luchar contra los malos tratos cometidos por la policía y recomendó que se le recordase periódicamente la inadmisibilidad de todas las formas de malos tratos a personas privadas de su libertad y que esos actos serían objeto de sanciones graves²⁵. En cuanto a las denuncias de malos tratos infligidos por el personal de ciertas cárceles, el CPT recomendó que se dijese claramente que todas las formas de malos tratos de reclusos eran inaceptables y que serían tratadas con severidad²⁶. El CPT recomendó a Lituania que prosiguiese con sus esfuerzos para resolver el problema de la violencia entre los reclusos²⁷.

17. El CPT recibió una serie de informaciones según las cuales los fiscales y los jueces no actuaban en algunos casos de denuncias de malos tratos que se les presentaban. El CPT recomendó a Lituania que procurase que las autoridades fiscales y judiciales actuaran con decisión cuando se presentase información sobre malos tratos. Las denuncias o cualquier otra información que apuntase a la existencia de malos tratos debían ser estudiadas de manera adecuada²⁸.

18. El CPT reiteró su recomendación de que se adoptasen medidas para garantizar que todos los reclusos contasen con suficientes productos básicos de higiene personal²⁹. El Comité señaló que las condiciones materiales en algunos de los centros de detención presentaban una serie de deficiencias importantes y, en algunos casos, podían considerarse inhumanas y degradantes. El CPT pidió a Lituania que intensificase los esfuerzos para que las condiciones en los centros de detención fuesen aceptables³⁰.

19. En la JS4 se señaló que la violencia contra la mujer seguía siendo un problema fundamental en Lituania. Las estadísticas policiales mostraban la elevada prevalencia de la violencia, en particular la doméstica, contra la mujer. En 2009, la policía registró 41.982 llamadas relacionadas con la violencia doméstica, pero solo inició actuaciones previas al juicio en 737 casos. Además, 19 mujeres fueron asesinadas por su cónyuge o pareja. En la JS4 se afirmó que la violencia doméstica estaba recogida en las disposiciones generales del Código Penal como violencia interpersonal y que el marco jurídico y procesal en vigor para luchar contra ella era ineficaz. En general, las posibilidades de apoyo a las víctimas de la violencia doméstica eran limitadas. Había muy pocos centros de acogida financiados con cargo al presupuesto municipal. Muchas organizaciones no gubernamentales (ONG) que dirigían centros de acogida o de crisis tenían que pedir fondos anualmente. En la JS4 se añadió que seguía sin haber una línea telefónica de asistencia directa en funcionamiento durante las 24 horas del día, y que la línea financiada con cargo al presupuesto estatal solo funcionaba durante el día, y no incluía los fines de semana³¹.

20. En la JS2 se señaló que, pese a los innumerables esfuerzos desplegados en relación con la trata de personas, la situación seguía siendo lamentable³². El Comisario del Consejo de Europa señaló que el nuevo Código Penal estipulaba penas más estrictas para los autores de esos delitos, aunque el número de casos que acababan en condena seguía siendo bajo. Entre las principales preocupaciones estaban la inexistencia de un programa general de rehabilitación para las víctimas de la trata y la imposibilidad de obtener una indemnización. El Comisario del Consejo de Europa recomendó que se adoptasen medidas firmes contra la trata de personas y que se prestase más atención al enjuiciamiento de las redes delictivas sin dejar de proteger a las víctimas³³.

21. En la JS2 se indicó que policías y fiscales carecían de competencia y de conocimientos especializados para tratar a las víctimas de abusos sexuales y que la policía había tratado a las víctimas como si fueran delincuentes. También se indicó que los centros de acogida y las familias pertenecientes a grupos sociales de riesgo no informaban de la desaparición de niños³⁴. En la JS2 se mencionó la falta de capacidad institucional para reconocer el maltrato infantil y evaluar los riesgos. Se indicó que las ONG eran las únicas que elaboraban directrices para la cooperación multidisciplinaria en los casos de maltrato infantil³⁵. En la JS2 se mencionó la necesidad de contar con financiación ininterrumpida y a largo plazo para proporcionar un apoyo eficaz a las víctimas. Se expresó la preocupación de que muchas de las víctimas no sabían a qué tipo de ayuda tenían derecho ni cómo conseguirla³⁶.

22. La Iniciativa Global para Acabar con Todo Castigo Corporal hacia Niños y Niñas (GIECPC) observó con preocupación que los castigos corporales seguía siendo lícitos en el hogar y que no se prohibía explícitamente el castigo corporal en las escuelas y en centros de cuidado alternativo. Agregó que, en el sistema penal, el castigo corporal era ilegal, pero le preocupaba que no se prohibiera explícitamente por ley³⁷.

3. Administración de justicia y estado de derecho

23. En la JS1 se indicó que las investigaciones previas al juicio en los asuntos penales se realizaban a menudo de forma poco profesional. Un problema concreto era que se recurría de manera desproporcionada a la detención y la prisión preventiva en esa fase. Conforme al Código de Procedimiento Penal, el principio de proporcionalidad debía cumplirse al aplicar medidas coercitivas durante fase previa al juicio. Sin embargo, con bastante frecuencia, un sospechoso de haber cometido un delito menos grave era detenido durante 48 horas, según lo permitido por la ley, y era simplemente puesto en libertad una vez transcurrido ese plazo ya que no había motivos para solicitar al tribunal una orden de prisión preventiva. El procedimiento para recurrir la detención era ineficaz y se habían presentado muy pocas denuncias contra la legalidad de las detenciones³⁸. En la JS1 se señaló que, a pesar de que la

prisión preventiva debía ser utilizada solo como último recurso, se recurría a ella habitualmente³⁹. El CPT recomendó a Lituania que revisara el sistema de prisión preventiva en centros de detención policial a fin de reducir considerablemente su duración⁴⁰.

24. Según la JS1, la Ley de asistencia jurídica garantizada por el Estado estipulaba dos tipos de asistencia jurídica, a saber, primaria (consulta y redacción de determinadas solicitudes) y secundaria (preparación de causas judiciales y representación legal). Se afirmó que los criterios de elegibilidad para recibir asistencia jurídica secundaria no estaban claros. Con frecuencia, los posibles beneficiarios carecían de información sobre la asistencia jurídica garantizada por el Estado, en particular las personas con discapacidad, las que no entendían o no hablaban el idioma lituano y los detenidos⁴¹. El CPT instó a Lituania a garantizar que todas las personas gozasen del derecho de tener acceso a un abogado. El CPT recomendó a Lituania que asegurase la eficacia del sistema de asistencia jurídica a los detenidos bajo custodia policial que no pudieran pagar a un abogado⁴².

25. El Comisario del Consejo de Europa declaró que la Ley de igualdad de trato, de 2005, no estipulaba que la carga de la prueba recayera en el acusado, y que la posibilidad de que las víctimas de discriminación obtuvieran una indemnización debía estar contemplada en ella⁴³. El Comisario del Consejo de Europa recomendó que se reforzara la Ley de igualdad de trato⁴⁴.

26. En la JS2 se señaló que, en los últimos años, se lograron importantes avances en la mejora de las condiciones de los niños que se veían envueltos en procedimientos legales. Se pusieron de manifiesto lagunas existentes en el sistema, como la inexistencia de jueces, fiscales y agentes de policía especializados para ocuparse de los casos de maltrato de niños, y el hecho de que, de las investigaciones penales en estos casos, se encargaran agentes de la policía criminal que trabajaban en casos de todo tipo de delitos violentos con víctimas jóvenes y adultas⁴⁵.

27. En la JS2 se señaló que las entrevistas forenses eran uno de los procedimientos fundamentales de las actuaciones judiciales. Se indicó que, según el artículo 186 del Código de Procedimiento Penal, los menores de edad eran entrevistados una vez, el juez podía prohibir la participación del sospechoso en la entrevista de un menor, si dicha participación podía afectar al menor; y este podía ser entrevistado en un lugar distinto al de los demás participantes en el proceso. Sin embargo, se señaló que esas disposiciones no eran suficientes. En 2002, 2008 y 2009, el Fiscal General emitió normas que regulaban la participación de menores, en calidad de víctimas o de testigos, en procedimientos judiciales. Lamentablemente, esas disposiciones no se aplicaron correctamente⁴⁶.

28. El CPT señaló que, si el sospechoso era un menor, los padres debían ser notificados de inmediato, incluso aunque el menor no lo solicitase. Sin embargo, parece que en la práctica la notificación solía hacerse después de realizar el "protocolo de detención". El CPT recomendó que se adoptasen medidas para garantizar que los menores no hicieran declaraciones ni firmasen documentos relacionados con el delito que presuntamente habían cometido sin la presencia de un abogado y, preferiblemente, de un adulto de confianza⁴⁷.

29. El CPT expresó su preocupación porque, en la Jefatura de Policía de la ciudad de Šiauliai, se había recluso en prisión preventiva durante más de una semana, en una celda con dos adultos, a un menor. Como ya había señalado antes el CPT, tal situación era inaceptable. El CPT reiteró su recomendación de que se adoptasen medidas inmediatas para asegurar que los menores reclusos en centros policiales de detención estuvieran separados de los adultos⁴⁸.

4. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar

30. En la JS3 se señaló que Lituania reconocía el derecho a cambiar de sexo y de estado civil, pero que no había ninguna ley que estipulase las condiciones y los procedimientos

para la reasignación completa de sexo, ni los procedimientos de modificación de los documentos sobre el estado civil⁴⁹.

31. En la JS3 se indicó que, en junio de 2008, el Parlamento había aprobado el marco conceptual para la política nacional de la familia, que se refería a un concepto de familia limitado a los matrimonios heterosexuales con hijos. Tal limitada percepción de la familia suponía una discriminación sistemática contra las parejas con hijos que viven en régimen de cohabitación, los padres solteros y las familias homosexuales. Además, no proporcionaba la misma protección legal a los hijos nacidos fuera del matrimonio y repercutía negativamente en el ejercicio de los derechos humanos de la mujer en las relaciones matrimoniales y familiares. Desde 2008, basándose en las disposiciones del marco, el Parlamento había venido poniendo en marcha una serie de actuaciones legales con las que se reforzaban el estigma, la exclusión y la discriminación de las personas que quedaban fuera de la limitada definición de familia. Se indicó que la ley de parejas aún no se había promulgado y que, por lo tanto, las parejas en régimen de cohabitación, tanto heterosexuales como homosexuales, no podían inscribir legalmente sus uniones civiles. Como resultado de ello, las disposiciones legales que regulaban la propiedad, las prestaciones sociales y la adopción de niños, dispensaban un trato distinto a los matrimonios y a las parejas en régimen de cohabitación⁵⁰.

5. Libertad de religión o de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica

32. En la JS4 se señaló que en la Ley de comunidades y asociaciones religiosas se estipulaba que en Lituania no había religión oficial. Se indicó que, tras la decisión del Tribunal Constitucional, de 2007, las asociaciones y comunidades religiosas tradicionales y las no tradicionales reconocidas por el Estado no gozaban de los mismos derechos. Se señaló que el Estado había otorgado una serie de privilegios a las comunidades religiosas tradicionales, como subvenciones estatales anuales, mientras que los grupos no tradicionales solo podían recibir ayuda del Gobierno para sus proyectos culturales y sociales. Se indicó que no había ninguna ley que permitiese a la comunidad judía actuar conforme a su tradición y que era imposible aglutinar a las comunidades religiosas judías en una única comunidad a causa de las distintas formas jurídicas⁵¹.

33. Amnistía Internacional indicó que la Ley sobre la protección de los menores contra la influencia negativa de la información pública, de 2010, definía como nociva para los niños toda información que ultrajase los valores familiares o fomentase un concepto de matrimonio distinto a la unión entre un hombre y una mujer, y por consiguiente, prohibía que se difundiese esa información en lugares a que tuvieran acceso los niños⁵². Amnistía Internacional observó con preocupación la posibilidad de utilizar la ley para restringir la libertad de expresión de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales y de los defensores de sus derechos⁵³. Amnistía Internacional pidió a Lituania que revisara esta ley para descartar todas las posibilidades de que se aplicara con fines de difamación o discriminación contra ese colectivo o que violase sus derechos a la libertad de reunión y de expresión, y que se abstuviese de llevar a cabo iniciativas legislativas que criminalizasen las relaciones homosexuales⁵⁴.

34. Según la JS5⁵⁵ y Amnistía Internacional⁵⁶, el Parlamento aprobó en 2010 enmiendas legislativas al Código de Infracciones Administrativas, conforme a las cuales se tipificaría como delito la "promoción de las relaciones homosexuales en lugares públicos"⁵⁷. En la JS5 se instó a Lituania a rechazar las iniciativas legales discriminatorias y asegurar la libertad de expresión para todos, incluidos lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, así como a promover la celebración de un debate público, político y constructivo sobre los derechos de ese colectivo⁵⁸.

35. En la JS5 se mencionaron una serie de actos previstos en 2007 para fomentar la tolerancia hacia los trabajadores gays y lesbianas que no fueron autorizados en Vilna, como el camión contra la discriminación, que estaba recorriendo Europa con motivo del Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para Todos y al que se prohibió detenerse en Vilna. En la JS5 se indicó que la Ley sobre la protección de los menores contra la influencia nociva de la información pública ya se había utilizado para intentar prohibir el primer acto del orgullo gay que acabó celebrándose el 8 de mayo de 2010. Se afirmó que 53 (de 141) parlamentarios firmaron una petición en marzo de 2010 para revocar la autorización del evento con el argumento de que contravendría esta nueva ley. El 3 de mayo de 2010, el Fiscal General Interino de Lituania y un concejal de la ciudad de Kaunas pidieron a los tribunales que se prohibiese la Marcha del orgullo báltico/Marcha de la igualdad, prevista para el 8 mayo de 2010. Sin embargo, se concedió una autorización en la que se decía de que la policía estaba dispuesta a garantizar el orden público y la seguridad durante el acto. En la JS5 se instó a Lituania a asegurar la libertad de expresión y el derecho de reunión para todos, incluidos lesbianas, gays, bisexuales y transexuales; brindar protección contra todas las formas de violencia y acoso motivados por la orientación sexual y la identidad de género; y asegurar que los autores de esos actos fuesen juzgados y sancionados debidamente⁵⁹.

36. En la JS1 se señaló que la Ley de reunión estipulaba el procedimiento de notificación para ejercer el derecho de reunión pacífica. Se agregó, sin embargo, que, a principios de 2009, un grupo de ONG y sindicatos había informado a los gobiernos municipales de su deseo de organizar protestas públicas contra el plan del Gobierno para hacer frente a la crisis económica y financiera, pero se habían encontrado con restricciones injustificadas. Se indicó además que el municipio de Vilna se había negado a conceder una autorización para una manifestación pacífica "Contra el racismo y la xenofobia – a favor de la tolerancia", prevista para el 11 de marzo de 2009, arguyendo que podría atentar contra la seguridad y el orden público, la salud pública y la moral, así como las libertades y los derechos de los demás. En la JS1 se recomendó cambiar la Ley de reunión para asegurar la responsabilidad de los funcionarios municipales que denegasen injustificadamente el derecho de reunión pacífica⁶⁰.

6. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

37. En la JS3 se mencionaron obstáculos importantes que dificultaban el acceso al empleo y las posibilidades profesionales de las mujeres. Se indicó que el 10% de las mujeres abandonaban el mercado de trabajo cuando tenían hijos y asumían la responsabilidad de cuidarlos. También se mencionó el acceso limitado a servicios de atención para niños y otros dependientes, especialmente en las zonas rurales. La licencia retribuida para atender a los hijos duraba dos años y no se establecía la cuota correspondiente al padre. Esto afectaba enormemente al estereotipo de la mujer como cuidadora y creaba graves obstáculos a su reintegración en el mercado de trabajo⁶¹.

38. En la JS3 se indicó que las estadísticas oficiales demostraban que la disparidad salarial entre hombres y mujeres superaba el 15% y que, en casi todos los sectores, los salarios de los hombres eran más altos que los de las mujeres, lo que indicaba la existencia de segregación vertical en el mercado de trabajo. Solo en tres de nueve sectores económicos había una distribución equitativa de hombres y mujeres⁶².

7. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

39. Según la JS3, el 20,6% de la población se encontraba en una situación de riesgo de pobreza. En el caso de las mujeres mayores de 65 años esta cifra era superior y era 2,5 veces mayor que la de los hombres. Otro de los grupos que se encontraba en el nivel de pobreza más elevado era el de las madres solteras (46,4% en 2009)⁶³.

40. En la JS6 se señaló que desde finales de 2008 había una poderosa fuerza política conservadora que priorizaba la enseñanza religiosa, por lo que había una fuerte oposición a la educación sexual y al desarrollo de programas amplios de salud reproductiva⁶⁴.

41. En la JS6 se señaló que no había una estrategia ni un programa nacional unánimes de salud sexual y reproductiva, en especial para los jóvenes⁶⁵. Se añadió que los servicios de salud reproductiva estaban integrados en el sistema de salud y las cuestiones relacionadas con este ámbito (como la maternidad sin riesgo, la salud infantil, la prevención de la propagación del VIH/SIDA, las enfermedades de transmisión sexual, el cáncer de cuello del útero y la prevención de cáncer de mama) se habían incluido en los programas correspondientes. Sin embargo, en aquel momento, ninguno de los programas estaba adaptado a las necesidades de los adolescentes⁶⁶. En la JS6 se mencionó la especial necesidad de que los adolescentes tuvieran acceso a todos los servicios de salud reproductiva, ya que los pacientes menores de 16 años solo recibían servicios de atención médica con el consentimiento de sus representantes legales⁶⁷. En la JS6 se recomendó a Lituania que pusiera en marcha programas educativos de salud reproductiva avanzados y verificados, elaborara y aplicara una estrategia y una política nacional de salud sexual y reproductiva, garantizara los servicios de salud sexual y reproductiva y no escatimara esfuerzos para facilitar la disponibilidad de dichos servicios. Se recomendó además a Lituania que integrase de manera adecuada el derecho de los niños a la salud en la legislación nacional, de conformidad con la Convención⁶⁸.

8. Derecho a la educación

42. En la JS4 se indicó que la educación en materia de derechos humanos no se consideraba algo importante en Lituania. Se mencionó una investigación realizada en 2010 según la cual casi el 50% de los maestros consideraban que en las escuelas no se prestaba suficiente atención a las cuestiones relativas a la diversidad social y cultural y al respeto de los derechos humanos. Más de un tercio de los estudiantes afirmaron que nunca habían participado en actividades destinadas a la conciencia multicultural y que no se prestaba suficiente atención a cuestiones como las diferencias sociales y culturales y el respeto a los derechos humanos. Se añadió además que los libros de texto vigentes repetían los estereotipos sobre las funciones de género, y se reproducían los prejuicios respecto de los diferentes grupos étnicos o nacionalidades⁶⁹.

9. Minorías y pueblos indígenas

43. El Comisario del Consejo de Europa observó con preocupación que no se hubiera solucionado la cuestión de la transcripción en los pasaportes de los apellidos y nombres de los miembros de minorías nacionales. Se recordó el derecho de los miembros de minorías nacionales a utilizar su nombre y apellido en la lengua minoritaria y el derecho a que se reconocieran oficialmente. El 6 de noviembre de 2009, el Tribunal Constitucional tomó una decisión sobre la escritura de nombres y apellidos en los documentos de identidad en otros idiomas distintos del lituano. El Comisario del Consejo de Europa señaló que, conforme a esta decisión, existía la posibilidad de especificar el nombre y apellido de una persona en los documentos de identidad en otras grafías (alfabetos) distintas a la lituana, además de la versión lituana del nombre. El Comisario del Consejo de Europa manifestó su confianza en la aplicación práctica de la decisión del Tribunal Constitucional⁷⁰.

44. En la JS4 se señaló que la comunidad romaní seguía siendo el grupo étnico más vulnerable, marginado y discriminado en distintos ámbitos como el empleo, la educación, la vivienda, la salud y la seguridad social. La pobreza extrema, el analfabetismo, la alta tasa de criminalidad y las actitudes negativas de la sociedad en general mantenían a este grupo atrapado en la exclusión social. Muchos romaníes no tenían documentos de identidad y desconocían el idioma nacional. El nivel de vida de los romaníes que se encontraban en el

asentamiento de Kirtimai, en Vilna, era muy bajo. Allí vivían aproximadamente 500 personas, la mayoría de las casas carecían de electricidad, calefacción o agua potable, y no había espacio suficiente en las viviendas. En la JS4 se indicó que los medios de comunicación, los políticos y el público seguían alimentando los prejuicios y los estereotipos negativos⁷¹.

45. En la JS4 se señaló que en Lituania no había ninguna ley que permitiese a la comunidad judía recuperar bienes expropiados ilegalmente. Tampoco había ninguna ley que permitiera a los ciudadanos de origen judío que no fueran residentes permanentes en Lituania recuperar los bienes que les habían expropiado ilegalmente⁷².

10. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

46. El Comisario del Consejo de Europa señaló que en la Ley de extranjería se permitía explícitamente la deportación o la expulsión de los solicitantes de asilo si se consideraba que constituían una amenaza para la seguridad nacional o el orden público, incluso antes de que se tomase una decisión definitiva sobre su solicitud. Por otra parte, en la Ley de extranjería se reconocía la amenaza a la seguridad nacional o el orden público como motivo para denegar un permiso de residencia en Lituania. Dado que la disposición en cuestión se aplicaba también a los solicitantes de asilo, se denegaban automáticamente los permisos de residencia a las personas consideradas una amenaza para la seguridad nacional o el orden público, que eran susceptibles de ser deportadas. El Comisario del Consejo de Europa estimó que era necesario realizar un examen y una reforma globales de la legislación aplicable a los refugiados y solicitantes de asilo en Lituania⁷³.

47. El Comisario del Consejo de Europa hizo referencia a la situación de los indocumentados, detenidos en la frontera, que, en la mayoría de los casos, eran devueltos a su país de origen, salvo lo dispuesto en el principio de no devolución. El Comisario del Consejo de Europa recomendó a Lituania que adoptase las medidas necesarias para evitar las excepciones hechas al principio de no devolución y que buscarse alternativas a la detención de los solicitantes de asilo⁷⁴.

48. El Comisario del Consejo de Europa señaló que había una carencia de servicios básicos en el centro de recepción, como la presencia de trabajadores sociales y la prestación de ayuda psicológica, y que ese entorno no podía considerarse adecuado para los solicitantes de asilo, que a menudo tenían que esperar mucho tiempo antes de conocer la decisión tomada sobre sus solicitudes o recursos. Indicó que el centro no debería, en principio, utilizarse como centro de acogida para familias con niños. Recomendó que se ofreciesen otras soluciones para el alojamiento y que se prestasen servicios adecuados⁷⁵.

11. Derechos humanos y lucha contra el terrorismo

49. En la JS1 se indicó que en agosto de 2009 había aparecido información según la cual Lituania había entrado a formar parte del programa de entregas extrajudiciales y detenciones secretas de la Agencia Central de Inteligencia (CIA). En noviembre de 2009, el Parlamento lituano ordenó al Comité de Defensa y Seguridad Nacionales que llevara a cabo una investigación parlamentaria y le presentase sus conclusiones siete semanas después⁷⁶.

50. En diciembre de 2009 el Gobierno admitió el aterrizaje de aeronaves en Lituania y la disposición de dos centros secretos de detención. Amnistía Internacional expresó su preocupación por la prematura interrupción, el 14 de enero de 2011, de la investigación del Fiscal General para determinar si había habido casos de detenciones secretas en Lituania entre 2003 y 2005 y cuándo habían ocurrido. La repentina interrupción de la investigación había socavado los intentos de asegurar la rendición de cuentas. Amnistía Internacional expresó su preocupación ante el hecho de que, al parecer, no se habían seguido varias líneas de investigación y pidió al Fiscal General que reanudase las pesquisas⁷⁷. En febrero de

2011, Amnistía Internacional presentó un memorando al Fiscal General en el que figuraban varias líneas de investigación y personas de contacto que, al parecer, no habían formado parte de las pesquisas.

51. Amnistía Internacional pidió a Lituania que reanudase la investigación sobre la existencia de centros secretos de detención en territorio lituano y que siguiese todas las líneas pertinentes de investigación sobre su construcción, incluida la posibilidad de que los detenidos hubieran sido trasladados hacia o desde Lituania, qué procedimientos y condiciones se habían seguido en el traslado, y qué trato se les había dispensado durante la detención. Por otra parte, Amnistía Internacional recomendó a Lituania que velase por que, cuando hubiera pruebas creíbles de la existencia de graves violaciones de los derechos humanos, se respetase la prohibición de que prescriba la investigación en el caso de ciertas violaciones, como la tortura y otros malos tratos, y la desaparición forzada⁷⁸.

III. Logros, mejores prácticas, retos y limitaciones

N.A.

IV. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales esenciales

N.A.

V. Fomento de la capacidad y asistencia técnica

N.A.

Notas

¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org. (One asterisk denotes a non-governmental organization in consultative status with the Economic and Social Council.)

Civil society

AI	Amnesty International (London, United Kingdom)*
GIECPC	Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children
JS1	Joint Submission by: Human Rights Monitoring Institute (Vilnius, Lithuania); Center of Equality Advancement (Vilnius, Lithuania); and Equal Rights and Social Development Centre (Lithuania);
JS2	Joint Submission by: Children Support Centre (Vilnius, Lithuania); Human Rights Monitoring Institute (Vilnius, Lithuania); and Lithuanian Caritas (Kaunas, Lithuania);
JS3	Joint Submission by: Lithuanian Centre for Human Rights (Vilnius, Lithuania); Lithuanian Gay League (Vilnius, Lithuania); and Equal Rights and Social Development Centre (Lithuania);
JS4	Joint Submission by: the Jewish Community of Lithuania (Lithuania); Lithuanian Centre for Human Rights (Vilnius, Lithuania); Lithuanian Gay League (Vilnius, Lithuania); Center of Equality Advancement (Vilnius, Lithuania); and Roma Community Centre (Vilnius, Lithuania);
JS5	Joint Submission by ILGA Europe (Brussels, Belgium); and the Lithuanian Gay League (Vilnius, Lithuania);
JS6	Joint submission by: Family Planning and Sexual Health Association (FPSHA) (Lithuania); and the Sexual Rights Initiative (Canada);

Regional intergovernmental organization

CoE	Council of Europe (Strasbourg, France);
-----	---

CoE-CHR Follow-up letter - Follow-up letter by the Commissioner for Human Rights Mr. Thomas Hammarberg on his visit to Lithuania from 19 to 20 October 2009, Council of Europe, 9 December 2009

CoE-CHR Letter - Letter by the Commissioner for Human Rights Mr. Thomas Hammarberg, to the Speaker of the Seimas, Council of Europe, 9 December 2009;

CoE-CPT - Report to the Lithuanian Government on the visit to Lithuania carried out by the European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading treatment or Punishment (CPT) from 21 to 30 April 2008;

CoE-ESC - European Committee of Social Rights, European Social Charter, Conclusions 2010, (LITHUANIA) Articles 2, 4, 5, 6, 21, 26, 28 and 29 of the Revised Charter;

CoE-CHR Memorandum - Memorandum to the Lithuanian Government: Assessment of the progress made in implementing the 2004 recommendations of the Council of Europe Commissioner for Human Rights, Council of Europe, 16 May 2007.

² JS1, paras. 1 and 7.

³ JS1, para. 10.

⁴ JS1, para. 8.

⁵ JS1, para. 9.

⁶ JS1, para. 4.

⁷ JS1, paras. 37-40.

⁸ JS1, para. 19.

⁹ J5, pp. 2-3.

¹⁰ JS3, paras. 31-35.

¹¹ JS1, para. 22.

¹² JS1, para. 24.

¹³ CoE-CHR Memorandum para. 37.

¹⁴ JS2, p. 1.

¹⁵ JS6, para. 8.

¹⁶ JS6, para. 9.

¹⁷ JS4, paras. 25-30.

¹⁸ JS1, paras. 27-28.

¹⁹ JS3, paras. 42-45.

²⁰ JS3, paras. 42-45.

²¹ AI, p. 2.

²² JS5, p. 4.

²³ JS5, p. 4. See also AI, p. 5.

²⁴ Report to the Lithuanian Government on the visit to Lithuania carried out by the CPT (CoE-CPT) from 21 to 30 April 2008, 25 June 2009, para. 10.

²⁵ CoE-CPT, para. 13.

²⁶ CoE -CPT, para. 37.

²⁷ CoE-CPT, para. 41.

²⁸ CoE-CPT, para. 14.

²⁹ CoE, CPT, paras. 45-46.

³⁰ CoE-CPT, para. 27.

³¹ JS4, paras. 1-7.

³² JS2, p. 2.

³³ CoE-CHR Memorandum, paras. 40-41.

³⁴ JS2, p. 2.

³⁵ JS2, p. 2.

³⁶ JS2, p. 2.

³⁷ GIECPC, paras. 1.1, 1.4, 1.5 y 1.6.

³⁸ JS1, paras. 29-31.

³⁹ JS1, paras. 32-33.

⁴⁰ CoE-CPT, para. 9.

-
- 41 JS1, paras. 41-44.
42 CoE-CPT, para. 18.
43 CoE -CHR Memorandum paras. 34-35.
44 CoE-CHR Memorandum, para. 39.
45 JS2, pp. 2-3.
46 JS2, pp. 2-3.
47 CoE-CPT, para. 22.
48 CoE-CPT, para. 28.
49 JS3, para. 26.
50 JS3, paras. 31-35.
51 JS4, paras. 21-24.
52 See also CoE Commissioner, Follow-up letter, page 1 and CoE Commissioner letter to the Speaker of the Seimas, p. 1.
53 AI, p. 1.
54 AI, p. 5. See also JS5, p. 2.
55 JS5, pp. 2-3. See also CoE Commissioner, Follow-up letter, p. 1.
56 AI, p. 1.
57 See also JS3, pp. 3 and 4, JS5, p. 3 and AI, p. 1.
58 JS5, pp. 2-3.
59 JS5, p. 6.
60 JS1, paras. 58-63.
61 JS3, paras. 37-39.
62 JS3, paras. 37-39.
63 JS3, paras. 37-39.
64 JS6, para. 5.
65 JS6, paras. 6-7.
66 JS6, para. 8.
67 JS6, para. 11.
68 JS6, p. 5.
69 JS4, paras. 33-36.
70 CoE Commissioner's December 2009 letter to the Government, p. 2. see also JS1, para. 57.
71 JS4, paras. 25-30.
72 JS4, paras. 31-32.
73 CoE-CHR Memorandum, para. 29.
74 CoE-CHR Memorandum, para. 25.
75 CoE-CHR Memorandum, para. 27.
76 JS1, paras. 64-67.
77 AI, p. 2. See also JS1, paras. 64-77.
78 AI, p. 5.
-